

D^o Juan de Nova Comen Jurado del
Casim^o no en d^o D^o Juan Mar^o Muñoz
Cacaxador Síndico del Com^o de esta
Villa, estando así juntos, acordaron
lo siguiente

La Villa de lo que en adelante, que aunque le
a hecho saber por el presente es. a D^o
Benito Perez, adm^o del d^o de quando más
en libra de sazon, la Cuenca que h^oes
de la Villa, el día del dicho de rep^ontem^o,
para que se entienda. En tanto del despacho
de su Com^o por conquista, y Comed^o
de un día. de término. para que en el d^o.
conbid^o de dicho despacho de término. lo que
de buena ejecución, d^o D^o Benito Perez no
de término. dando tanto, si solo, el que el
n^o de d^o de esta, si nueva. a hacer presente.
el despacho, con lo que no puede esta Villa
quedar bastante. En forma de, mas
no abiendo concuando de los Cap^o de
des. a ella, por hallarse algunos ausentes
en negocios del Real Servicio, por otra
sin perjuicio del d^o. que queda en esta
Villa para elegir el Cauzon, o Adm^o,
de d^o de esta, por no averle en nada de
el tanto de dicho despacho. más de término.

